



# Resolución Ministerial

N° 244 -2019-MINCETUR

Lima, 15 de julio de 2019

## CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019;

Que, por Resolución Ministerial N° 501-2018-MINCETUR/DM, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo-MINCETUR para el Año Fiscal 2019;

Que, de acuerdo a la conciliación del marco presupuestal 2018, el Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo cuenta con saldos de balance por la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados;

Que, el artículo 26 de la Ley N° 30970 Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, autoriza al MINCETUR durante el año fiscal 2019, para realizar transferencias financieras, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, hasta la suma de S/ 7 900 000,00, a favor del Ministerio del Interior y del Servicio Nacional de Áreas Naturales Protegidas por el Estado (SERNANP), con la finalidad de que dichas entidades adquieran bienes, vehículos y/o ejecuten inversiones bajo el ámbito del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, destinados a la seguridad turística;

Que, en aplicación a la precitada normativa, se han identificado saldos en la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados, por el monto de S/ 3 157 443,00, procedente de actividades del Viceministerio de Turismo y Acciones Centrales;

Que, a fin de dar cumplimiento al artículo 26 de la Ley N° 30970, se requiere incorporar saldos de balance por el importe de S/ 4 742 557,00 provenientes del 70% de los recursos que constituyen ingresos del MINCETUR por aplicación Ley N° 27153, Ley que Regula la Explotación de los Juegos de Casino y Máquinas Tragamonedas y su modificatoria, Ley N° 27796;



De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, la Ley N° 30970 Ley que aprueba diversas medidas presupuestarias para coadyuvar a la calidad y la ejecución del gasto público y dicta otras medidas, la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019; y

Estando a lo propuesto por la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- Objeto**

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 035: Ministerio de Comercio Exterior y Turismo para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma **CUATRO MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE y 00/100 Soles (S/ 4 742 557,00)**, de acuerdo al siguiente detalle:

**INGRESOS**

(En Soles)

**FTE. FTO.: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**

1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	4 742 557,00
1.9	SALDOS DE BALANCE	4 742 557,00
1.9.1	SALDOS DE BALANCE	4 742 557,00
1.9.1.1	SALDOS DE BALANCE	4 742 557,00
1.9.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	4 742 557,00
1.9.1.1.1.1	SALDOS DE BALANCE	4 742 557,00

**TOTAL INGRESOS**

**4 742 557,00**

**EGRESOS**

(En Soles)

SECCION PRIMERA	GOBIERNO CENTRAL	
PLIEGO	035 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo	
UNIDAD EJECUTORA	001 : Ministerio de Comercio Exterior y Turismo - Dirección General de Administración	
PROGRAMA	0127 : Mejora de la Competitividad de los Destinos Turísticos	
ACTIVIDAD	5.000276 : Gestión del Programa	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	2 : Recursos Directamente Recaudados	
	GASTO DE CAPITAL	
	2.4 Donaciones y Transferencias	4 742 557,00

**TOTAL EGRESOS**

**4 742 557,00**





# Resolución Ministerial

## Artículo 2.- Codificación

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

## Artículo 3.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Oficina General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo instruirá a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria", que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente Resolución.

## Artículo 4.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público.

Regístrese y comuníquese.

EDGAR M. VÁSQUEZ VELA  
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

